



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº . 000417 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 NOV 2023

VISTO:

El Memorando Nº 1321-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GGR, de fecha 09 de noviembre 2023, Informe Nº 126-2023/GCB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 10 de noviembre 2023 e Informe Nº 921-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28923, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Teto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimientos administrativo General que, prescribe "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1) del artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, **Decreto Legislativo que establece Medidas de Protección para el**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° - 000417 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 NOV 2023

Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias de Mala Fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia en el numeral 3.1) del artículo 3° del decreto en mención, dentro de las cuales se encuentra comprendido el GORE Tumbes.

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la mencionada norma. Fijándose asimismo, en el artículo 6° de la mencionada política nacional, que esta cuenta con un Plan Nacional que se actualiza cada cuatro (04) años, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y es aprobada por Decreto Supremo, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 002-2016/GRTUMBES-CR-CD**, modificada por **Ordenanza Regional N° 018-2016/GRT-CR-CD**, se creó la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones, proponer y ejecutar políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Tumbes.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables, asimismo, a efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción en sus instituciones, El Plan nacional mencionado en el numeral anterior plantea un modelo de integridad para las entidades del sector público, definido como el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad, asimismo, su implementación se materializa a través de la creación de una oficina de integridad con funciones de: a) Función general de articulación y monitoreo respecto de todos los elementos del modelo, y b) función específica respecto de la promoción de la ética e integridad, gestión de riesgos, supervisión y monitoreo del control interno.

En la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°042-2018-PCM se incorporó el Artículo 51-A la Secretaría de Integridad Pública que viene a ser el Órgano de Línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional, responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismo e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel anticorrupción,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000417 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 NOV 2023

así mismo coordina con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción los aspectos normativos u operaciones requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, las disposiciones establecidas en el D.S N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su Modificatoria, los cuales tiene como finalidad que las entidades del Estado conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que, lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final.-Unidades Funcionales, del D.S N° 131-2018-PCM, que Modifica los Lineamientos de Organización del Estado, mediante el cual se establece que: Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución.

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que con INFORME N° 126-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial lo siguiente:

*Teniendo en cuenta la base normativa expuesta en los antecedentes es necesario la creación de la **UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** como una Función dependiente del Gerente General Regional, a cargo de un servidor que forme parte de la Gerencia General Regional o la Oficina de Recursos Humanos tal como lo establece la Directiva N°001-2019-PCM/SIP.*

Las funciones están establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y son las siguientes:

- Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.*
- Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
- Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.*
- Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000417 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 NOV 2023

- e) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g) Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- h) Las demás que les sean asignadas y aquellas dispuestas por norma expresa.

Que, con **INFORME Nº 921-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que es viable **APROBAR LA CREACIÓN** de la **UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en virtud al **INFORME TÉCNICO Nº 126-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por la Subgerente de Acondicionamiento Territorial.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GCB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **CREACIÓN** de la **UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, como una Función dependiente del Gerente General Regional, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley Nº 29091, Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y demás oficinas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CVC. JUAN LUIS SINCÉ OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL